

## LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

### CERTIFICA

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.3.2.3 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto 2054 de 2014 reglamentario del numeral 3° del artículo 178 del Decreto 960 de 1970, se generó la vacancia en la **Notaría Única del Círculo de Armero Guayabal - Tolima, Notaría de segunda categoría** por renuncia de su titular.

Que el artículo 3° del Acuerdo 2 de 2020<sup>1</sup> del Consejo Superior de Carrera Notarial, estableció el término para publicar el certificado de vacancia en la página web de la entidad con el fin de que los notarios de carrera interesados puedan ejercer derecho de preferencia.

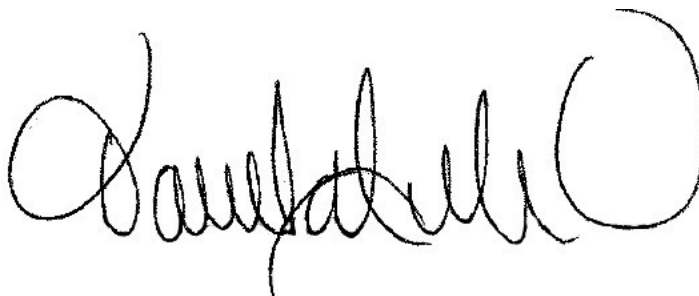
Que el artículo 4° del Acuerdo 2 de 2020 dispuso:

**“Artículo 4. Presentación de solicitudes.** Los notarios de carrera interesados en ejercer el derecho de preferencia, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 del Decreto 2054 de 2014, podrán presentar sus solicitudes a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial *dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación efectuada en la página web de la SNR.*

*Cualquier solicitud que no sea presentada con plena identificación de la notaría vacante y que no se radique dentro del término señalado anteriormente, será rechazada de plano.*

Por lo expuesto, la presente certificación estará publicada por un término de **diez días hábiles** a fin de que se alleguen las solicitudes por parte de los notarios.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).



**DANIELA ANDRADE VALENCIA**

Secretaria Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Catalina Becerra Carreño

<sup>1</sup> Publicado en la página web de la entidad el 14 de febrero de 2020 - enlace derecho de preferencia.